

1251 ANUNCIO de 7 de agosto de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la ampliación de una vivienda unifamiliar para guardería, promovida por Dña. Eva Rosa Marrero Ramírez, en el lugar denominado Calle Quintanilla, 1, término municipal de Arucas (Gran Canaria)

Habiéndose solicitado autorización para la ampliación de vivienda unifamiliar, para guardería en el lugar denominado Calle Quintanilla, 1, por Dña. Eva Rosa Marrero Ramírez, en el término municipal de Arucas, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbánstica del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de agosto de 1992.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

Consejería de Trabajo y Función Pública

1252 ANUNCIO de 28 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por el que se hace público Acuerdo de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje (C.I.V.E.A.) del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje (C.I.V.E.A.) del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el que se acuerda remitir a la autoridad laboral, para su registro y publicación, los Acuerdos entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y la Coordinadora de dicha Consejería, referentes a ropa de trabajo y ayudas de estudio, suscritos en desarrollo del artículo 22 y de la disposición adicional primera, respectivamente,

del citado Convenio Colectivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, números 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, en relación con los artículos 2º.e) y 5º, párrafo segundo, del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, y en los Reales Decretos 661/1984, de 25 de enero, y 1.033/1984, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de mediación, arbitraje y conciliación, y en materia de trabajo, respectivamente, esta Dirección General,

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro Oficial de Convenios Colectivos, con notificación a la referida Comisión.

Segundo.- Disponer el depósito del texto de los acuerdos, remitido a esta Dirección General.

Tercero.- Disponer, asimismo, su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1992.- El Director General de Trabajo, Juan Jiménez García.

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS Y LA COORDINADORA DE DICHA CONSEJERÍA, REFERENTE A ROPA DE TRABAJO, ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 1992:

“Punto primero: Ratificación de Acuerdos.- (ropa de trabajo), se plantea por los asistentes la ratificación del acuerdo tomado en la sesión celebrada el veintiseis de septiembre del pasado año mil novecientos noventa y uno, entre la Administración y la Coordinadora, relativo a la ropa de trabajo del personal laboral correspondiente a mil novecientos noventa y dos -cuya relación se adjunta en Anexo nº I-. Después de amplia deliberación se acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado, ...”

ANEXO I

ROPA DEL PERSONAL LABORAL 1992

La Comisión de Ropa, reunida el 26 de septiembre de 1991, con representantes de la Administración y la Coordinadora, acordó lo siguiente:

CATEGORÍA	Nº	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN
LIMPIADORA	2	bata azul claro m.c.	1
	1	chaqueta azul marino	1
	2	pares de zuecos o tenis	1
ORDENANZA		INVIERNO	
	1	chaqueta azul marino	1
	2	pantalones azul marino	1
	3	camisas azul claro m.l.	1
	1	suéter azul marino	2
	2	cinturón	1
	1	corbata negra	1
	5	pares calcetines	1
	1	par de zapatos	
	1	chaquetón o anorak impermeable azul marino: - ordenanza-conductor - ordenanza cuyas tareas habitualmente lo requiere	
		VERANO	
	2	pantalones azul marino	1
	3	camisas azul claro m.c.	1
	1	suéter azul marino	2
	CONDUCTORES DE TURISMO		INVIERNO
1		chaqueta azul marino	1
2		pantalones azul marino	1
3		camisas azul claro m.l.	1
1		suéter azul marino	2
2		cinturón	1
1		corbata	1
5		pares de calcetines	1
2		pares de zapatos	1
1		chaquetón o anorak impermeable azul marino	4
		VERANO	
2		pantalones azul marino	1
3		camisas azul claro m.c.	1
1		suéter azul marino	2
		VERANO E INVIERNO	
1	mono azul	4	
TALLER Y ALMACÉN ENCARGADO TALLER Y CONTRAMAESTRE	2	pantalones azules	1
	1	chaquetilla azul o 2 batas	1
	2	par de botas de puntera reforzada	1
	1	suéter	1
	2	camisas m.l.	1

CATEGORÍA	Nº	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN
	5	pares de calcetines	1
	2	camisas m.c.	1
MECÁNICOS	1	mono azul	1
	2	pantalones	1
	2	camisas	1
	1	cinturón	1
	1	suéter	4
	5	par de calcetines	1
	1	anorak	4
	2	pares de botas de puntera reforzada	1
	2	gorras protectoras de agua	1
ENCARGADO DE ALMACÉN Y ALMACENERO	2	pantalones	1
	2	camisas	1
	1	chaquetilla	1
	1	par de botas puntera reforzada	1
	1	tenis	
CELADORES, CAPATACES Y JEFES DE EQUIPO	1	guerrera beige	2
	2	pantalones	1
	4	camisas beige (2 m.l., 2 m.c.)	1
	1	par de botas	1
	1	par de zapatos	1
	5	pares de calcetines	1
	2	cinturones	1
	1	chaquetón o anorak impermeable	4
PEONES DE CARRETERAS	2	camisas m.c. butano (naranja)	1
	2	camisas m.l. butano (naranja)	1
	2	pantalones butano (naranja)	1
	2	pares de botas: verano-invierno	1
	1	chaquetón o anorak impermeable	4
	1	gorro tipo montañero	1
	5	pares de calcetines	1
	1	cinturón	1
	1	traje de agua amarillo (*)	4
	1	suéter de invierno	1
EQUIPO DE REGADORES	1	mono azul	1
	1	par de botas de goma (El resto de la ropa es igual al de los peones)	1
CONDUCTOR DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES Y OPERADORES DE MAQUINAS PESADAS	2	chaquetillas	1
	2	pantalones	1
	1	mono azul	1
	4	camisas azules (2 m.c., 2 m.l.)	2
	2	pares de botas verano-invierno	1
	2	cinturones	1
	5	pares de calcetines	1
	1	suéter de invierno	1
	1	chaquetón o anorak azul impermeable	4

(*) Se consignará cada cuatro años un 25% más para reponer.

CATEGORÍA	Nº	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN
VIGILANTES DE OBRAS Y TÉCNICOS AUXILIARES	1	chaquetilla azul	1
	2	pantalones azules	1
	4	camisas	1
	1	par de botas puntera reforzada	1
	1	par de zapatos	1
	5	pares de calcetines	1
	1	traje de lluvia amarillo	4
	1	chaquetón o anorak azul impermeable	4
POLICÍA DE GUARDIAS DE CAUCES	INVIERNO		
	1	uniforme de marrón (1 cazadora y 2 pantalones)	1
	2	camisas m.l. con hombreras	1
	1	gorra tipo montañero	1
	1	cinturón	1
	5	pares de calcetines	1
	1	par de botas de puntera reforzada	1
	1	chaquetón o anorak impermeable	4
	1	traje impermeable amarillo	4
	VERANO		
	2	pantalones marrón	1
	2	camisas m.c. con hombreras	1
	1	par de zapatos	1
	1	corbata negra	1
	LABORATORIO: ENCARGADOS ADMTVOS. ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES ADMTVOS.	2	batas
ANALISTAS Y LABORANTES	2	batas azules	1
	1	monos o buzos	1
	2	pares de botas	1
	5	pares de calcetines	1
	1	chaquetón o anorak impermeable	4
PERSONAL DE SONDEOS	2	pantalones	1
	2	camisas (m.l., m.c.)	1
	2	monos o buzo	1
	2	pares de botas	1
	1	traje de lluvia amarillo	4
	1	suéter	1
	1	cinturón	4
	5	pares de calcetines	4
	1	chaquetón o anorak impermeable	4
PERSONAL PUERTOS	VERANO		
	2	pantalones azules	1
	2	camisas m.c.	1
	1	par de zapatos	1
	5	pares de calcetines	1
	1	cinturón	1
	1	corbata	1
1	gorra	1	

CATEGORÍA	Nº	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN
		INVIERNO	
	1	chaqueta azul	1
	2	pantalones azules	1
	2	camisas m.l.	1
	1	par de botas	1
	1	chaquetón o anorak impermeable	4
	1	mono	
ROPA DE NIEVE PARA OPERA-	1	chaquetón impermeable azul	4
DORES DE MAQUINAS Y QUITA-	1	par de botas de nieve	4
NIEVE Y PERSONAL DE APOYO	1	pantalón impermeable	4
A LAS MISMAS	1	par de guantes	4
	1	pasamontañas	4
	1	suéter lana cuello alto	4

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE
OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS Y LA
COORDINADORA DE DICHA CONSEJERÍA,
REFERENTE A AYUDAS DE ESTUDIO, ADOPTADO
EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO
DE 1992:

“Punto segundo: Ayudas de Estudio curso 91/92.- ... En relación con las solicitudes que se excluyen por no presentar la declaración de la renta, se acuerda por unanimidad que la documentación que ha de acompañarse a las citadas solicitudes, de conformidad con lo acordado en reunión de la Coordinadora celebrada el día once de octubre de mil novecientos noventa y uno, sea la siguiente:

- 1.- Fotocopia del Libro de Familia.
- 2.- Certificación escolar o fotocopia del recibo de matrícula.
- 3.- Fotocopia de las calificaciones académicas obtenidas (excepto E.G.B.).
- 4.- Certificación de haberes y fotocopia de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas y carta de pago correspondiente al último ejercicio y que contenga el sello de la Entidad Colaboradora (una para todas las solicitudes) ...”

1253 ANUNCIO de 28 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por el que se hace público Acuerdo sobre el artículo 2 y la Disposición Transitoria Primera del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Visto el texto del Acuerdo sobre el artículo 2 y la Disposición Transitoria Primera del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, suscrito por los representantes de la Administración y del Comité Intercentros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, números 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, en relación con los artículos 2º.b) y 5º, párrafo segundo, del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, y en los Reales Decretos 661/1984, de 25 de enero, y 1.033/1984, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de mediación, arbitraje y conciliación, y en materia de trabajo, respectivamente, esta Dirección General,

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro Oficial de Convenios Colectivos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer el depósito del texto original.

Tercero.- Disponer, asimismo, su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1992.-
El Director General de Trabajo, Juan Jiménez García.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a las 9 horas del día 14 de julio de 1992, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Trabajo y Función Pública, las personas que se relacionan al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, publicado en el Boletín Oficial de Canarias el 6 de